

# La Responsabilidad del Estado

## Tutela Judicial

Dr. Ricardo C. Pérez Manrique

# Convención de los Derechos del Niño y Derecho de Familia

- Protección Integral y Derecho de Familia
- De la Protección Jurisdiccional
- El niño es un sujeto de derechos :
  - su participación activa - el derecho a ser oído
    - admisibilidad
    - recepción
    - valoración

# Convención de los Derechos del Niño y Derecho de Familia

- El interés superior del niño y la necesidad de su construcción como garantía
  - Como principio de integración y de interpretación del derecho
  - Protector en cuanto reconoce y promueve el respeto a derechos inherentes a la persona humana
  - No puede ser invocado para menoscabar derechos de los niños.

# **El derecho de los niños a vivir en familia. La obligación del Estado en la función de crianza y educación de los niños.**

- Derecho y deber de los padres o de la familia ... “de impartir al niño en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en presente Convención” (art. 5 CDN)**
- “Incumbirá a los padres...la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño”. (art. 18.1 CDN)**

**•“a los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados partes prestarán la asistencia apropiada a los padres...para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño...” (art. 18.2 CDN)**

**•Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”.  
(art 18 CDN)**

# **La Tutela Juridiccional integra el sistema Estatal de protección y promoción de Derechos**

## **Requerimientos:**

- Especialización, eficiencia e idoneidad para proteger los derechos**
- debe ser accesible, desde el punto de vista geográfico, en cuanto a la información de las personas interesadas y con disposición de defensa pública y gratuita para quienes carezcan de medios**

**La tutela jurisdiccional tiene que estar dirigida a hacer efectiva la responsabilidad de la familia, pero también y esencialmente, la responsabilidad del Estado a asegurar el derecho a criarse y desarrollarse plenamente en el seno de la familia – independientemente de las variadas formas que adopte -, consistiendo su intervención en una función de restitución de derechos amenazados o vulnerados.**

**A tales efectos el Poder Judicial debe contar con los mecanismos procesales y los recursos materiales y humanos imprescindibles.**

**Es menester una jurisprudencia que conciba los problemas y desafíos de la familia como un problema de derechos humanos y que aplique los principios de interpretación y de aplicación del derecho propios de aquéllos: la interpretación pro hominis conforme el objeto y el fin del tratado y la concepción de los derechos humanos en su fase dinámica y progresiva.**

**El Poder Judicial debe abstenerse de intervenciones excesivas, que se conviertan en ingerencias ilegales dentro de la familia.**

**La responsabilidad del Estado en la  
prevención y tratamiento de la violencia  
familiar.**

**El rol de la justicia. Medidas protectoras.  
El maltrato infantil.**

**Intervenciones sociales y terapéuticas.**

- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)**
- **Convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belén Do Pará)**
  - **Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier persona que lo tenga a su cargo (Art. 19.1 CDN)**

# Tutela Jurisdiccional

## **Crterios :**

- Interpretación pro-víctima
- Prevención del riesgo

## **Limites :**

- Sistema de Intervención estatal
- Rol
- Disposición de medidas
- Ejecución por terceros

## Objetivos:

- **aniquilar la impunidad**
  - prevención general
  - prevención especial
- **prevenir la victimización secundaria**
  - Ingreso de la denuncia
  - Tratamiento y atención con el respeto a la dignidad
  - Solución rápida y satisfactoria en el marco del debido proceso legal
  - Evitar efectos iatrogénicos
  - Evitar abusos de las vías procesales
  - Cuidado del cuidador: ni insensible ni hipersensible, tercero imparcial que actúa en la urgencia el principio pro víctima

**El papel de la justicia en la  
protección de los derechos civiles y  
políticos de los integrantes de la  
familia y su asociación con la  
exigibilidad de los derechos  
económicos sociales y culturales.**

- **Protección Integral de todos los derechos**
- **Los derechos civiles y políticos no son viables sin los derechos económicos, sociales y culturales**
- **Los derechos de la Familia no pueden ser viables a falta de trabajo, educación y del apoyo estatal cuando no se puede alcanzar el nivel de vida adecuado.**
- **protección jurisdiccional de todos los derechos, independientemente de su categoría, porque tanto unos como otros tienen el mismo rango, haciendo efectiva la responsabilidad del Estado de generar políticas y prácticas que garanticen y aseguren el cumplimiento de los derechos y esencialmente, la exigencia de asignación de recursos.**

# MERCOSUR

Hacia una Carta de Derechos de la  
Familia y sus Integrantes

# Contenidos mínimos

- ❑ Definición amplia de Familia
- ❑ Inclusión de la diversidad como elemento esencial para asegurar el derecho a la igualdad y a la no discriminación teniendo en cuenta el género, la opción sexual, la realidad particular de las comunidades indígenas
- ❑ Los límites de la intervención del Estado
- ❑ Los derechos de la Familia como tal
- ❑ Los derechos de los integrantes
- ❑ La protección contra la violencia, el abuso y el maltrato
- ❑ Definición de derechos desde la perspectiva de la diversidad
- ❑ Compromiso de extender la tutela jurisdiccional en el Derecho Interno a los contenidos de la Carta, como obligación nacida desde la comunidad regional
- ❑ La conformación de instancias judiciales multinacionales de aplicación de la Carta.

Muchas Gracias